

Guía de Autoevaluación Para ambulancias



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



SALUD
GABINETE DE IGUALDAD
PARA TODAS LAS PERSONAS

SUBSECRETARÍA
DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO

Introducción

Proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos, productos, bienes y servicios e insumos para la salud, es nuestra Misión.

Las ambulancias desempeñan un papel crítico en la prestación de servicios de atención médica de emergencia y transporte de pacientes en situaciones de urgencia. Son la primera línea de respuesta en momentos críticos y pueden marcar la diferencia entre la vida y la muerte. Dado su papel vital en el sistema de atención médica, es necesario que las ambulancias cumplan con rigurosos estándares de seguridad, eficacia y calidad.

Es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios, para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos de documentación legal y técnica, acreditaciones académicas, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.

Importancia de la Guía

La salud de la población es importante a la hora de la prestación de los servicios de ambulancias, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias y las buenas prácticas son acciones que en conjunto previenen y reducen riesgos sanitarios.

Esta guía es importante para proveedores de servicios médicos de emergencia y a todos aquellos involucrados en el manejo y operación de ambulancias ya que al hacer el ejercicio de auto-evaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Mejorar la seguridad tanto de los pacientes como del personal médico y paramédico.
- Prestar de un servicio con estándares sanitarios.
- Evitar la aplicación de medidas de seguridad y sanciones económicas.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su auto-evaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo. El cumplimiento de las disposiciones sanitarias se verá reflejado en las respuestas **SI** o **NO**, señaladas en color **VERDE**, cuando algunas de las respuestas coincidan con el **SI** o **NO** señaladas en color **ROJO**, estaría en algún incumplimiento que podría derivarse en posibles sanciones.

Disposiciones Generales. Ambulancias		Evaluación	
1	Cuenta con Aviso de Funcionamiento por cada ambulancia y de Responsable Sanitario de Ambulancia.	SI	NO
2	Cuentan con un rótulo en donde se especifique la institución a la que pertenecen o razón social y el número económico de la unidad, en material reflejante y en color contrastante con el vehículo, ubicado en los costados y en la parte posterior de la unidad, con caracteres de tamaño no menor a 8 centímetros y en el toldo del vehículo con caracteres de tamaño no menor a 40 centímetros.	SI	NO
3	Cuentan con protocolos escritos, avalados y firmados por la autoridad médica o el responsable sanitario del servicio de ambulancias.	SI	NO
4	El personal que presta servicios de salud a bordo de una ambulancia ha recibido capacitación periódica atendiendo al tipo y nivel resolutivo de la prestación de servicios.	SI	NO
5	El vehículo recibe mantenimiento periódico de acuerdo a los lineamientos establecidos por las autoridades correspondientes o del fabricante de la unidad.	SI	NO
6	Porta al frente, en los costados y en la parte posterior la leyenda "AMBULANCIA".	SI	NO
7	Se especifica en los costados el tipo de ambulancia de que se trate: Traslado, urgencias básicas o avanzadas o cuidados intensivos	SI	NO
8	El compartimento para el paciente cuenta con vidrios que impidan la visibilidad desde el exterior (polarizados, entintados, esmerilados, opacos u otros).	SI	NO
9	Existe evidencia documental sobre la coordinación logística y operativa de la ambulancia con el Centro Regulador de Urgencias Médicas(CRUM)	SI	NO
10	Existen registros o evidencia documental que avale el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos en ambulancias.	SI	NO
11	Los medicamentos que se encuentran en las ambulancias tienen registro sanitario y fecha de caducidad vigente.	SI	NO
Ambulancias Terrestres. Traslado, Urgencias Básicas o Avanzadas y de Cuidados Intensivos			
12	Cuentan con sistema de iluminación de advertencia, a base de lámparas que emitan luces rojas y blancas de manera intermitente sobre el toldo, con proyección de luces de 360 grados y visibles a una distancia de 150 metros.	SI	NO
13	Cuentan con una sirena que genera sonidos entre 120 y 130 decibeles en promedio.	SI	NO
14	Cuentan con un compartimento de atención que da cabida al menos a un paciente en carro camilla, y al personal responsable de la atención y que pueda estar sentado.	SI	NO
15	En caso de ser ambulancias de urgencias o de cuidados intensivos, el compartimento de atención del paciente cuenta como mínimo con 1.60 metros de altura, 1.90 metros de ancho y 2.50 metros de largo.	SI	NO

16	En caso de ser ambulancias de traslado, el compartimiento de atención cuenta como mínimo con 1.35 metros de altura, 1.50 metros de ancho y 2.00 metros de largo.	SI	NO
17	El compartimiento de atención cuenta con un sistema de iluminación con suficiente intensidad	SI	NO
Recursos Físicos y Equipamiento De Ambulancias Terrestres De Traslado, Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas, Cuidados Intensivos, Aéreas y Marítimas			
18	Cumple con los recursos físicos, equipamiento, suministros y medicamentos, señalados en el Apéndice Normativo A de la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.	SI	NO
Recursos Físicos y Equipamiento de Ambulancias Terrestres De Urgencias Básicas, Urgencias Avanzadas, Cuidados Intensivos, Aéreas y Marítimas			
19	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones señalados en el Apéndice Normativo B de la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.	SI	NO
Recursos Físicos y Equipamiento de Ambulancias Terrestres de Urgencias Avanzadas, Cuidados Intensivos, Aéreas y Marítimas			
20	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones, señalados en el Apéndice Normativo C de la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria	SI	NO
Recursos Físicos y Equipamiento de Ambulancias Terrestres de Cuidados Intensivos			
21	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones, señalados en el Apéndice Normativo D de la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.	SI	NO
Recursos Físicos y Equipamiento de Ambulancias Aéreas			
22	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones, señalados en el Apéndice Normativo E de la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención Médica prehospitalaria.	SI	NO
Recursos Físicos y Equipamiento de Ambulancias Marítimas			
23	Cumple con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, suministros, medicamentos y soluciones, señalados en el Apéndice Normativo F de la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención Médica prehospitalaria.	SI	NO
Personal. En Ambulancias de Traslado			
24	Cuentan con un operador de ambulancia TAMP (Técnico en Atención Médica Prehospitalaria), que demuestra documentalmente haber acreditado satisfactoriamente cursos de conducción de vehículos para traslado de pacientes ambulatorios, y en su caso, un copiloto TAMP.	SI	NO

Personal en Ambulancias de Urgencias Básicas o Avanzadas			
25	Cuentan con un operador de ambulancia y al menos un copiloto, ambos TAMP, capacitados de acuerdo con la capacidad operativa de la ambulancia.	SI	NO
Personal en Ambulancias de Cuidados Intensivos			
26	Cuentan con documentos avalados por las autoridades educativas competentes que demuestren que tanto el operador de la ambulancia TAMP y al menos un TAMP adicional, se encuentran capacitados en el manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos.	SI	NO
27	Cuentan con un médico capacitado en atención médica prehospitalaria y manejo de pacientes en estado crítico que requieran cuidados intensivos.	SI	NO
Personal en Ambulancias Aéreas			
28	Cuentan con un TAMP o personal de enfermería, capacitado en atención medica prehospitalaria, en medicina aeroespacial y de interacción con la nave.	SI	NO
29	En el caso que se proporcione servicio de cuidados intensivos, cuentan con un médico que demuestre documentalmente haber acreditado satisfactoriamente cursos de manejo del paciente en estado crítico además tener conocimientos de medicina aeroespacial e interacción con la nave.	SI	NO
Personal en Ambulancias Marítimas			
30	Cuentan con un operador de ambulancia TAMP, autorizado para realizar operaciones marítimas.	SI	NO
31	Cuentan con un TAMP o personal de enfermería con capacitación en atención medica prehospitalaria con cursos de salvamento acuático documentados.	SI	NO
Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.)			
32	En la ambulancia se separan y envasan los residuos peligrosos biológicos infecciosos, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, sin mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos.	SI	NO
33	En la unidad responsable de la ambulancia se separan y envasan los residuos peligrosos biológicos infecciosos, provenientes de la ambulancia, de acuerdo con sus características físicas y biológicas infecciosas, sin mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o peligrosos y además se cuenta con almacén temporal para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos, separado de las diferentes áreas del establecimiento, se encuentra techado, cuenta con señalamientos o letreros alusivos a la naturaleza de los residuos y sin riesgos de inundación e ingreso de animales	SI	NO

34	En la unidad responsable de la ambulancia se cuenta con contrato con empresa recolectora de R.P.B.I. vigente, así como de los manifiestos de recolección.	SI	NO
----	---	-----------	-----------

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley Estatal de Salud.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
- ACUERDO de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del 2016.

Si tienes dudas comunícate al Centro Integral de Servicios

Tel. 8181307020

cis.ventanilla@saludnl.gob.mx

Av. Chapultepec N° 1836, Colonia Jardín Español, CP. 64820, Monterrey,
Nuevo León